



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

FOLIO No. CCCEM/MFA/251/2021

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EN FECHA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL MAESTRA EN PSICOLOGÍA ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ, EN LO SUCESIVO "EL CENTRO", ASISTIDA POR LA CONTADORA PÚBLICA MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA LICENCIADA EN DERECHO ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO, JEFA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DEL RIO, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL PROFRA. LETICIA FLORES MARTÍNEZ, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. CARLOS LORENZANA CRUZ Y EL TESORERO MUNICIPAL M.H.P. REYES MIRANDA GARDUÑO; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

### ANTECEDENTES

- I. En fecha catorce de mayo del año dos mil veintiuno, se suscribió el convenio de colaboración entre "LAS PARTES" con número de folio **CCCEM/FA/200/2021**, con el objeto de establecer las bases para coordinar las estrategias a efecto de realizar **hasta 16 (dieciséis)** evaluaciones de control de confianza, mismas que se dividieron en **14 (catorce) nuevos ingresos** y **02 (dos) permanencias** de la Institución de Seguridad Pública Municipal de Almoloya del Rio, Estado de México; con **Recurso FASP 2021**, en el marco del Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza.
- II. En fecha 03 de diciembre del año 2021, mediante oficio número **PM/SP/OG/428/11/2021**, signado por la Profra. Leticia Flores Martínez, Presidenta Municipal Constitucional de Almoloya del Rio, Estado de México, se solicitó llevar a cabo la modificación al convenio de colaboración descrito anteriormente, a fin de reducir la meta de evaluaciones de control de confianza de **14 (catorce) a 12 (doce) Nuevos Ingresos** y de **02 (dos) a 01 (una) evaluación de permanencia**.





"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

- III. Una vez revisados los archivos que obran en poder de este Organismo, se localizó que se han realizado **12 (doce)** evaluaciones de Control de Confianza de **Nuevos Ingresos** y **01 (una)** evaluación de **permanencia** de la Institución de Seguridad Pública Municipal de Almoloya del Río, Estado de México, correspondientes al convenio de colaboración citado en el Antecedente uno del presente instrumento jurídico, las cuales ya han sido sufragadas por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"**.
- IV. En la cláusula décima del instrumento jurídico señalado en el antecedente uno, se estableció que podría modificarse o adicionarse con la condicionante de que los objetivos fueran congruentes y/o complementarios con los que se pactaron, mediante la suscripción de un Convenio Modificadorio, según fuese el caso, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción, y que formará parte integrante del instrumento jurídico legal de origen.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** declaran que es su voluntad celebrar la modificación del convenio descrito en el antecedente uno del presente instrumento jurídico, a fin de dar cumplimiento al cierre de metas del convenio de colaboración con recurso **FASP 2021**, sujetándose a las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.

Se modifican las cláusulas TERCERA párrafo XV incisos a) y b), y CUARTA párrafo primero, del convenio colaboración ya referido en el antecedente uno, del presente instrumento jurídico y celebrado por **"LAS PARTES"**, para quedar en los siguientes términos:

#### TERCERA. OBLIGACIONES

...

*En el presente convenio el recurso proviene del: **FASP 2021**, por lo que la meta de **"EL AYUNTAMIENTO"** será de **12 (doce)** evaluaciones de Control de Confianza de **Nuevos Ingresos** y **01 (una)** evaluación de **permanencia** de la Institución de Seguridad Pública Municipal de Almoloya del Río, Estado de México; razón por la cual se obliga a pagar la cantidad de **\$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, por cada evaluación, por lo que el monto total asciende a la cantidad de*



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

**\$71,500.00 (setenta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.),** cantidad que a la fecha de la suscripción del presente instrumento jurídico, fue pagada a **"EL CENTRO"**.

...

#### **CUARTA. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN**

**"EL AYUNTAMIENTO"** a través de su Secretario Técnico, se compromete, a presentar ante **"EL CENTRO" 13 (trece)** expedientes completos en tiempo y forma, para la realización de las evaluaciones de control de confianza, de acuerdo a los esquemas de evaluación que señala la normatividad y de conformidad a los criterios emitidos por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, para los integrantes de la Institución de Seguridad Pública Municipal.

...

#### **SEGUNDA. "LAS PARTES"**

Manifiestan estar de acuerdo en la suscripción del presente instrumento jurídico y convienen que todo aquello que no sea expresamente modificado por el presente convenio en relación al convenio de colaboración, originalmente celebrado, continuará vigente.

**TERCERA.** Las dudas y controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, de no existir éste se someterán a las Leyes aplicables del Estado de México; así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Lerma, Estado de México, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presente o futuros les corresponda o les pudiera corresponder, señalando al efecto los siguientes:

**"EL CENTRO"**

Rodolfo Patrón No. 123, esquina Paseo Tollocan, Zona Industrial Lerma, Código Postal 52000, Lerma, Estado de México.

**"EL AYUNTAMIENTO"**

Calle Isidro Fabela s/n Colonia Centro Código Postal 52540, Almoloya del Rio.



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONVENIO, ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, AL CALCE Y AL MARGEN EN DOS TANTOS, EN LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

POR "EL CENTRO"

PRESIDENCIA  
POR "EL AYUNTAMIENTO"

MTRA. ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ  
DIRECTORA GENERAL

PROFRA. LETICIA FLORES MARTÍNEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE  
ALMOLOYA DEL RIO, ESTADO DE  
MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2019 - 2021  
ALMOLOYA DEL RIO, MÉX.

C.P. MARÍA DEL CONSUELO  
RODRÍGUEZ REYES  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

LIC. CARLOS LORENZANA CRUZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE ALMOLOYA DEL RIO, ESTADO DE  
MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2019 - 2021  
ALMOLOYA DEL RIO, MÉX.

LIC. ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO  
JEFA DE LA UNIDAD DE  
NORMATIVIDAD

M.H.P. REYES MIRANDA GARDUÑO  
TESORERO MUNICIPAL  
DE ALMOLOYA DEL RIO, ESTADO DE  
MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2019 - 2021  
ALMOLOYA DEL RIO, MÉX.

Esta hoja de Firmas es parte integrante del Convenio Modificatorio que suscribe el H. Ayuntamiento Almoloya del Río y el Centro de Control de Confianza del Estado de México de seis de diciembre del año dos mil veintiuno.